AUTO SUSTANCACION No.

Radicado No.
2019-0006

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En Saboyá, a veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), paso al Despacho el Proceso de la referencia, informando que se recibió por secretaria memorial allegado por el apoderado de la parte actora, anexando respuesta del derecho de petición incoado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, y respuesta a la solicitud realizada al Registrador del Estado Civil de Saboya, para indicar lo pertinente a seguir.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)
Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINO
Demandante: ANA CELIA LUIS SALINAS
Demandado: HER. DTER. DE LUIS TORIBIO Y OTROS.

ASUNTO

El apoderado de la parte actora, allega memorial, con el cual adjunta respuesta de la petición incoada ante la Registraduria Nacional del Estado Civil, sección de identificación de Registro Civil, Servicio Nacional de Inscripción, mediante radicado interno 30166 de 2020, en el que se informa que se efectuó la búsqueda en el sistema de información de Registro civil (SIRC), y no se ha encontrado información sobre los registros civiles de nacimiento de: MANUEL ANTONIO QUIROGA, JOSE JOAQUIN LUIS QUIROGA Y MARIA DEL CARMEN LUIS SALINAS. Déjese en conocimiento de las partes interesadas para lo pertinente.

En el mismo sentido se aporta la respuesta ofrecida por el Registrador del Estado Civil de Saboya, de fecha 23 de junio de 2020, en el que informa que no se encontró Registro Civil de Nacimiento alguno de los señores MANUEL ANTONIO QUIROGA, JOSE JOAQUIN LUIS QUIRIGA Y MARIA DEL CARMEN LUIS SALINAS. Déjese en conocimiento de las partes interesadas para lo pertinente.

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 22 de fecha 31 de julio del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

AUTO SUSTANCACION No.

Radicado No. 2019-0006

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d566ab86f793a1f110b148d835c3cebbb80b51de584adf4f12f45d6e7288665b

Documento generado en 30/07/2020 10:37:34 a.m.